

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17300 *Anuncio de información pública de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., sobre extinción de derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente 0019/2024.*

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección C, Tomo 183, Hoja 23 figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

Expediente PR-ZA-238-117

- CLAVE: C-183-023-18023-R-ZA-0203

- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 0203 Rañas del Órbigo - Esla. Masa de agua (DU-400008 Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla y DU - 400011 Aluvial del Órbigo)

- CLASE Y AFECCIÓN: Pozo

- TITULAR: D. Nemesio Ramírez Pastor **8596***

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 221 Polígono 2, al sitio "El Puente" en la localidad de San Román del Valle, T.M. Villabrázaro (Zamora).

- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,3

- POTENCIA INSTALADA: 2 C.V. Combustión

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 3000

- SUPERFICIE REGABLE: 0,5 (ha)

- TÍTULO DEL DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de Inscripción de 22 de julio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 20 de marzo de 2024 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas: " Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica(...)".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el titular registral D. Nemesio Ramírez Pastor ha fallecido.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 20 de marzo de 2024 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este

procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0019/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 8 de mayo de 2024.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

ID: A240020937-1